

Universidad Del Sureste

Bases Fiscales

Profe. Reynaldo Francisco Manuel Gallegos

Lizeth Viridiana Morales López

Act1

Mapa Conceptual

“Los principios de la imposición”



Comitán de Domínguez, Chiapas a 13 de noviembre de 2022

LOS PRINCIPIOS DE LA IMPOSICIÓN

IMPUESTOS Y EFICIENCIA ECONÓMICA.

EN ORDEN DE IMPORTANCIA EN PRIMER LUGAR SE ENCUENTRAN LOS IMPUESTOS FEDERALES, POR ÚLTIMO, LOS MUNICIPALES, PERO TAMBIÉN ESTÁN

- APORTACIONES A LA SEGURIDAD
- CONTRIBUCIONES DE MEJORAS
- DERECHOS
- PRODUCTOS
- APROVECHAMIENTOS

LA EQUIDAD DE LOS IMPUESTOS.

EL PRINCIPIO DE EQUIDAD RADICA MEDULARMENTE EN LA IGUALDAD ANTE LA MISMA LEY TRIBUTARIA DE TODOS LOS SUJETOS PASIVOS DE UN MISMO TRIBUTO-

LA EQUIDAD TRIBUTARIA SIGNIFICA, EN CONSECUENCIA, QUE LOS CONTRIBUYENTES DE UN MISMO IMPUESTO DEBEN GUARDAR UNA SITUACIÓN DE IGUALDAD FRENTE A LA NORMA JURÍDICA QUE LO ESTABLECE Y REGULA.

CRITERIOS ADICIONALES.

DENTRO DE LOS TRIBUTOS, LOS IMPUESTOS SON LOS INGRESOS PÚBLICOS CON MAYOR PESO RECAUDATORIO, DE AHÍ QUE UNA RAMA DE LA DISCIPLINA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEDIQUE UNA ATENCIÓN ESPECIAL A LA TEORÍA DE LA IMPOSICIÓN ESTUDIANDO LOS SISTEMAS FISCALES

LOS PRINCIPIOS DE LA IMPOSICIÓN

DEFINICIÓN DE IMPUESTOS

LOS IMPUESTOS SON UNA DE LAS HERRAMIENTAS MÁS IMPORTANTES QUE TIENE COMO FUNCIÓN EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL PAÍS.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

ARTÍCULO 90. ESTÁN OBLIGADAS AL PAGO DEL IMPUESTO ESTABLECIDO EN ESTE TÍTULO, LAS PERSONAS FÍSICAS RESIDENTES EN MÉXICO QUE OBTENGAN INGRESOS EN EFECTIVO, EN BIENES, DEVENGADO CUANDO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE TÍTULO SEÑALE, EN CRÉDITO, EN SERVICIOS EN LOS CASOS QUE SEÑALE ESTA LEY, O DE CUALQUIER OTRO TIPO

SUJETO PASIVO

EL SUJETO QUE ES OBLIGADO TRIBUTARIO QUE DEBE CUMPLIR LA OBLIGACIÓN TRIBUTAL PRINCIPAL, SEA COMO CONTRIBUYENTE O COMO SUSTITUTO DEL MISMO

PROBLEMA DE ELECCIÓN DE CONTRIBUYENTE

EL TRATAMIENTO LA FAMILIA COMO UNIDAD CONTRIBUYENTE ES UN TEMA CONTEMPLADO POR LA MAYOR PARTE DE LAS LEGISLACIONES. LA DOCTRINA INTERNACIONAL HA PROFUNDIZADO SOBRE TAL SITUACIÓN SIN LLEGAR A UN CRITERIO UNIFORME SOBRE LOS SISTEMAS MÁS ADECUADOS A APLICAR.

SOLUCIONES POSIBLES

AUNQUE EL PROBLEMA DE LA DELIMITACIÓN DE LA UNIDAD CONTRIBUYENTE TIENE ESPECIAL RELEVANCIA EN EL CASO DE LA UNIDAD FAMILIAR TIENE TAMBIÉN RELEVANCIA CUANDO EL CRITERIO ADOPTADO ES EL INDIVIDUO.

CUANDO SE ELIGE AL INDIVIDUO COMO UNIDAD CONTRIBUYENTE, EL CRITERIO DE PARENTESCO PRÓXIMO (NORMALMENTE DE FORMA CONJUNTA CON OTROS DIVERSOS) SUELE SERVIR COMO CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS PERSONAS QUE PUEDEN SER CONSIDERADAS COMO CARGAS FAMILIARES